

# PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS

---



*Energía de Santa Fe*

GERENCIA COMERCIAL  
GERENCIA EXPLOTACIÓN  
GERENCIA INFRAESTRUCTURA  
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**PRO-01-028-V5**

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

## ÍNDICE

|       |                                                                                  |    |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1     | OBJETO Y ALCANCE .....                                                           | 3  |
| 2     | FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO .....                               | 3  |
| 2.1   | CONSIDERACIONES GENERALES .....                                                  | 3  |
| 2.2   | GESTIÓN DE FACTIBILIDADES .....                                                  | 4  |
| 2.2.1 | SOLICITUD DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTRO .....                            | 4  |
| 2.2.2 | ENCUADRE PARA EL TRATAMIENTO TÉCNICO .....                                       | 7  |
| 2.2.3 | EMISIÓN DE FACTIBILIDAD .....                                                    | 9  |
| 2.2.4 | VIGENCIA DE LA FACTIBILIDAD .....                                                | 10 |
| 3     | GESTIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA .....                                    | 10 |
| 3.1   | PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO EJECUTIVO .....                             | 10 |
| 3.2   | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PROYECTO EJECUTIVO: .....                             | 11 |
| 3.2.1 | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS – SUPERVISIÓN .....                                       | 11 |
| 3.2.2 | RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES .....                                | 12 |
| 3.2.3 | CONEXIÓN DE SUMINISTROS .....                                                    | 13 |
| 4     | CARGO POR COSTOS DE EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN AT/MT .....     | 13 |
| 4.1   | DETERMINACIÓN DEL CARGO .....                                                    | 13 |
| 4.2   | EXIMICIÓN DEL CARGO .....                                                        | 14 |
| 4.2.1 | PLANES O PROYECTOS GUBERNAMENTALES .....                                         | 14 |
| 4.2.2 | SUMINISTROS RURALES – ACTIVIDAD RURAL .....                                      | 14 |
| 4.2.3 | SUMINISTRO RESIDENCIAL y COMERCIAL, NUEVO O EXISTENTE .....                      | 14 |
| 4.2.4 | SUMINISTRO INDUSTRIAL Y DE PRODUCCIÓN, NUEVO O EXISTENTE .....                   | 14 |
| 4.3   | DIFERIMIENTO TEMPORAL DEL CARGO Y COMPENSACIÓN .....                             | 14 |
| 4.4   | MODALIDAD DE PAGO .....                                                          | 15 |
| 4.4.1 | PAGO DE CONTADO: .....                                                           | 15 |
| 4.4.2 | MEDIANTE COMPENSACIÓN POR OBRA: .....                                            | 15 |
| 4.4.3 | CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS: .....                                                | 16 |
| 5     | FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES .....                                               | 16 |
| 6     | OBRA COMPLEMENTARIA .....                                                        | 16 |
| 6.1   | REINTEGRO DE LA CONTRIBUCIÓN .....                                               | 16 |
| 6.2   | FORMAS DE REINTEGRO .....                                                        | 17 |
| 6.2.1 | REINTEGRO EN ENERGÍA .....                                                       | 17 |
| 6.2.2 | REINTEGRO MONETARIO .....                                                        | 17 |
| 6.3   | APORTES DE MATERIALES DE ESTA EPESF AL SOLICITANTE POR OBRA COMPLEMENTARIA ..... | 17 |
| 7     | DONACIÓN Y SAE (SET) - ALTA PATRIMONIAL .....                                    | 18 |
| 8     | BASE DE DATOS DE FACTIBILIDADES .....                                            | 18 |
| 9     | ADHESIÓN DE SOLICITANTES A FIDEICOMISOS .....                                    | 18 |
| 10    | VALIDEZ NORMATIVA, GESTIONES Y SITUACIONES EXISTENTES .....                      | 18 |
| 11    | REQUISITOS FORMALES PARA LA EMISIÓN DE FACTIBILIDADES .....                      | 20 |

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

## **1 OBJETO Y ALCANCE**

El presente procedimiento tiene alcance en todo el ámbito de prestación de servicios de la EPESF. Comprende metodología, roles y plazos para el procesamiento de las gestiones de abastecimiento eléctrico de nuevos suministros o ampliación de potencia. El procedimiento es aplicable a emprendimientos urbanos o rurales con destino residencial, institucional, redistribuidor, comercial y/o industrial, suministros puntuales de único equipo de medición o fraccionamiento con múltiples equipos de medición.

Los suministros rurales que sean tratados por el PRO-01-037 FER o el que lo reemplace en un futuro quedarán excluidos del presente documento.

## **2 FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

### **2.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

La aplicación y el control del cumplimiento del presente procedimiento es responsabilidad de cada Área que interviene en el proceso de negocio –ciclo administrativo y/u operativo-. Toda comunicación entre Solicitantes (suministros nuevos) o Usuarios (suministros existentes) y la Empresa será de carácter digital efectuada a través de correo electrónico o sistema digital que lo reemplace en un futuro.

Toda solicitud comprendida en este documento será analizada técnicamente en correspondencia con el tipo de infraestructura requerida y existente (de BT: Baja Tensión, MT: Media Tensión y AT: Alta Tensión), en pos de determinar las obras a ejecutar para abastecer la potencia pretendida.

Las obras y adecuaciones que se determinen tendrán por finalidad posibilitar la prestación del servicio en condiciones técnicas adecuadas, procurando preservar la calidad de suministro y evitar afectaciones a los usuarios existentes.

Los pedidos de factibilidad de demanda de suministro permanente o temporario, que en forma unitaria o global su potencia declarada sea superior a los 15 kW, deberán presentar la solicitud de Factibilidad Técnica de Suministro.

Las solicitudes menores a 15 kW, cuyas condiciones actuales de la infraestructura eléctrica ameriten realizar un estudio técnico, se podrán evaluar con el presente procedimiento.

Las solicitudes de inyección de potencia no serán tratadas en el presente procedimiento, pudiendo adoptar partes del mismo en caso de ser necesario.

Todos los plazos expresados en el presente procedimiento quedarán supeditados a la capacidad operativa y condiciones organizativas de los sectores intervinientes, debiendo fundarse y analizarse las causales de desvío.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS****2.2 GESTIÓN DE FACTIBILIDADES****2.2.1 SOLICITUD DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTRO.**

Las solicitudes de nuevos suministros o aumento de potencia en suministros existentes, deberán tramitarse mediante el portal digital adoptado por la EPESF, completando el formulario propuesto y adjuntando toda la documentación detallada.

**CLASIFICACIÓN INTEGRAL DE SOLICITUDES**

| Nivel de Clasificación | Opciones Disponibles                                                                                                                                          | Definición / Alcance                                                                                      |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Tipo de Solicitud   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Nuevo Suministro</li><li>• Ampliación de Potencia</li></ul>                                                           | Define si es una conexión desde cero o un incremento en la capacidad instalada.                           |
| 2. Tipo de Suministro  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Puntual</li><li>• Fraccionamiento</li></ul>                                                                           | Puntual: Suministro único.<br>Fraccionamiento: Edificios, loteos, complejos comerciales o habitacionales. |
| 3. Tipo de Categoría   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Residencial</li><li>• Comercial</li><li>• Industrial</li><li>• Institucional</li><li>• Actividad Rural (ZR)</li></ul> | Define el destino final del suministro.                                                                   |

**FORMULARIO DE SOLICITUD:**

- Datos del solicitante: Completar formulario digital, en los cuales debe detallar datos identificatorios del solicitante (comitente, profesional, apoderado, etc.).
- Datos del suministro: Completar formulario digital, detallando tipo de solicitud, ubicación georeferenciada, potencia total instalada o a instalar, potencia simultánea a demandar (indicar factor de simultaneidad).
- En caso de requerir Suministro de obra indicar ubicación y potencia a demandar.
- Si el proyecto cuenta con múltiples etapas, se deberá proporcionar un anteproyecto totalizador de fraccionamiento y el cronograma de requerimiento de demandas.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA GENÉRICA:**

- Descripción del tipo de emprendimiento proyectado: cantidad de unidades habitacionales, residenciales, comerciales.
- Acreditación de titularidad y/o uso y goce del inmueble certificada por autoridad competente.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

- c) Copia de Impuesto Inmobiliario.
- d) Plano de proyecto inmobiliario o mensura definitiva (firmado por un profesional Agrimensor y/o aprobado por Unidad Catastro y/o suscripto por Organismo Municipal).
- e) Memoria de cálculo y declaración jurada de potencia firmada por profesional competente.

**1. NUEVOS SUMINISTROS**

**A. PARQUE/BARRIOS/LOTEOS O ÁREA INDUSTRIAL**

Además de los requisitos establecidos en el Punto 2 deberá presentarse:

- a) Potencia declarada por lote a abastecer y potencia total del emprendimiento, incluyendo memoria de cálculo.
- b) Habilitaciones provinciales y municipales correspondientes.
- c) Los planes de vivienda Comunal, Municipal, Provincial o Nacional presentarán Ordenanza y/o convenio de construcción, firmado por autoridad competente.

**B. EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS/COMERCIAL HORIZONTAL O VERTICAL**

Además de los requisitos establecidos en el Punto 2 deberá presentar:

- a) Plano en planta con detalle de Unidades Funcionales a construir, plano de corte lateral y fachada detallando salientes.
- b) Declaración jurada de servicio electro-intensivo (sin servicio de gas por red).
- c) Unidades a abastecer. Plano con detalle de superficie unitaria por tipo de Unidad habitacional y/o comercial. DDJJ de potencia a abastecer por unidad y potencia total, incluyendo memoria de cálculo (Se tomará como mínimo lo establecido en AEA 90364-7-771).

**2. AMPLIACIÓN DE POTENCIA DE SUMINISTRO EXISTENTE**

- d) Datos del solicitante: Completar formulario digital, en los cuales debe detallar datos identificatorios del solicitante (comitente, profesional, apoderado, etc.).
- e) Datos del suministro: Completar formulario digital, detallando tipo de solicitud, ubicación georeferenciada, potencia total instalada o a instalar, potencia simultánea a demandar (indicar factor de simultaneidad).
- f) Identificación de suministro activo (factura de servicio de EPESF, o número de cliente/medidor, detalle de potencia actual).
- g) Si el proyecto tiene más de una etapa, un anteproyecto totalizador de

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

fraccionamiento y el cronograma de requerimiento de demandas.

**CARGO ADMINISTRATIVO POR INICIO DE GESTIÓN**

Una vez enviada la solicitud desde el portal web, se creará un cupón de pago correspondiente a un cargo de tipo Cód. 36 “Gastos Administrativos por Actualización de Potencia”, el cual deberá ser abonado por el interesado en tiempo y forma, adjuntando el comprobante en el mismo portal.

No resultará aplicable el presente cargo a los suministros correspondientes al Estado Nacional, Provincial, Municipal y Comunal, y sus respectivos organismos y dependencias.

Tabla de aplicación de cargo:

| Potencia Requerida    | Cantidad de Cód. 36 a aplicar |
|-----------------------|-------------------------------|
| ≤ 50 kW               | 1                             |
| > 50 kW<br>≤ 300 kW   | 2                             |
| > 300 kW<br>≤ 1000 kW | 4                             |
| > 1000 kW             | 6                             |

**TRÁMITE ADMINISTRATIVO**

Recibida la documentación, la Sucursal correspondiente al suministro solicitado (a través de Suministros Especiales / Grandes Clientes / UT Contrataciones de Servicios) confirmará la recepción de la documentación al solicitante en un plazo de 48 hs.

La Sucursal podrá requerir información adicional que considere necesaria. En caso que el Solicitante no envíe la documentación, la gestión quedará en una etapa en el proceso denominada “pendiente de envío de documentación faltante del solicitante”.

Cumplida la entrega de toda la documentación la Sucursal deberá notificar mediante correo electrónico al Centro de Carga Gis correspondiente, o sector encargado de GIS en la Sucursal, los siguientes datos a fin de ser cargados en CROMO bajo el Símbolo de Factibilidad en trámite.

1. Número de expediente.
2. Coordenadas entregadas por el cliente.
3. Ubicación: Dirección exacta (calle y N°).
4. Tipo de Solicitud: Aumento de Potencia / Nuevo Suministro.
5. Tipo de Suministro: Puntual / Fraccionamiento.
6. Tipo de Categoría: Residencial / Comercial / Industrial / Institucional / Actividad Rural (ZR).

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

7. Nombre del cliente o Razón Social o Nombre Emprendimiento.
8. Potencia Simultánea Solicitada.
9. Estado de la factibilidad: Iniciada - en informe técnico / Factibilidad otorgada / Factibilidad aceptada / Factibilidad Vencida.
10. Observaciones.

Los Centros de Carga serán responsables de editar o dar de baja las instancias de los objetos ya insertados ante pedido de las Sucursales.

### **2.2.2 ENCUADRE PARA EL TRATAMIENTO TÉCNICO**

Cumplimentada la documentación y efectuado el pago del Cargo Administrativo por Inicio de Gestión, se designará un **Responsable Técnico** en función de la demanda (potencia simultánea final), y de la territorialidad, según se detalla en el cuadro clasificatorio de potencia.

El Responsable Técnico realizará un informe pormenorizado en el plazo de **veinte (20) días**, el que incluirá una evaluación de las obras mínimas necesarias y complementarias (mínimas suficientes) que correspondan, junto a un plano ilustrativo que identifique cada una de ellas.

La jefatura inmediata podrá otorgar a solicitud del Responsable Técnico una prórroga de hasta un plazo igual al originalmente previsto, en razón de la potencia requerida, la envergadura del emprendimiento o la complejidad de la solución técnica.

| <b>Escala del Proyecto<br/>(según la potencia declarada)</b> |                                             | <b>Responsable Técnico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Menor o igual a 15 kW                                        | Hasta 50 m de las líneas de BT existentes*  | No requiere factibilidad técnica siempre que la red permita otorgar el servicio dentro de las normas de prestación.                                                                                                                                                                                             |
|                                                              | Mayor a 50 m de las líneas de BT existentes | <b>Sucursales Territoriales.</b> Gerencia Comercial – Jefe Sucursal - UT Contrataciones de Servicios y/o UT Distribución.<br><b>Sucursales Ciudadanas.</b><br>Fuera del área prestación AD: Gerencia Comercial - Sucursal - Agencias.<br>Dentro del área prestación AD: Gerencia Explotación. Área Distribución |
| Mayor a 15 kW y menor o igual a 75 kW                        |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Mayor a 75 kW y menor o igual a 300 kW                       |                                             | <b>Sucursales Territoriales.</b> Gerencia Comercial – Jefe Sucursal - UT Contrataciones de Servicios y/o UT Distribución.<br><b>Rosario / Santa Fe.</b> Gerencia de Infraestructura. Área Planificación.                                                                                                        |
| Mayor a 300 kW                                               |                                             | <b>Gerencia de Infraestructura.</b> Área Planificación.                                                                                                                                                                                                                                                         |

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS

\*A excepción de cruce de calles, de acuerdo a PRO-GE-017-v01 o el que lo reemplace en un futuro.

La correspondencia de solicitar obra complementaria, y la determinación del grado de beneficio a favor de la EPESF, será determinado de acuerdo al I-APL-005 "Obras Complementarias y Porcentaje de Beneficio a favor de la EPESF" o el que lo reemplace en un futuro y al Reglamento de Extensiones de Redes.

En el caso de existir obras complementarias, el informe contemplará su valorización aproximada, tomando como referencia la planilla de costos mensual por tipología de obra, la que será actualizada y suministrada a las sucursales por la Gerencia de Infraestructura.

En todos los casos, tanto la obra mínima necesaria como la obra complementaria, contarán con el visado del Área o Unidad Distribución correspondiente, el que se expedirá dentro de un plazo de diez (10) días.

Devueltas las actuaciones al Responsable Técnico, el mismo deberá remitir el informe de análisis a la Sucursal correspondiente para continuar con el procesamiento de la solicitud, incluyendo el visado del Área o Unidad Distribución.

#### 2.2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA POTENCIA DECLARADA

En todos los casos, para los análisis técnicos, se empleará el mayor de los valores entre la potencia declarada por el comitente y la obtenida mediante los mínimos establecidos en el presente procedimiento:

- **Desarrollo inmobiliario vertical u horizontal, residencial o comercial:** Se realizarán las estimaciones y cálculos correspondientes según AEA 90364-7-771 "Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles" a fin de verificar que dichos valores declarados sean coherentes con las especificaciones aplicables. Se considerará además la potencia de los espacios comunes o servicios generales.
- **Fraccionamiento Regular o Irregular residencial, barrios abiertos:** El valor mínimo a utilizar de Potencia (P) es de 3 (tres) [kW] por lote.
- **Fraccionamiento Regular o Irregular residencial, barrios cerrados:** El valor mínimo a utilizar de Potencia (P) es de 5 (cinco) [kW] por lote.
- **Fraccionamiento Regular o Irregular para uso Industrial o Comercial:** El valor de **Potencia (P)** a considerar es el declarado por el comitente, no pudiendo ser menor a 15 kW por lote.
- **Suministros puntuales mayores a 15 kW:** Se utilizará el valor manifestado en la DDJJ de cargas presentada por el comitente.

En los casos que la DMPS sea diferente a la declarada por el comitente, se notificará al mismo de ello, argumentando el método de verificación empleado. En el caso que el

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

solicitante no acepte dicho valor la factibilidad deberá volver al inicio.

**2.2.3 EMISIÓN DE FACTIBILIDAD**

Remitido el informe técnico con la definición de las obras, la Sucursal en el plazo de cinco (5) días elaborará la nota de factibilidad (Anexo II). Dicho documento deberá incluir, según corresponda:

- A. Las obras mínimas necesarias;
- B. Las obras complementarias con costo compartido (indicando porcentajes de participación EPE) y las complementarias a cargo exclusivo de la EPE (100 % EPE);
- C. El valor económico del Cargo por Expansión;
- D. El retiro de instalaciones existentes a cargo del cliente, a fin de su coordinación con la supervisión de obras y la Administración correspondiente por el recupero de los materiales;
- E. Link de acceso al Registro Único de Proveedores (RUP) EPESF;
- F. Planos ilustrativos de las obras requeridas, los que se integrarán como Anexo;
- G. Nota adjunta con detalle de la documentación a presentar con el Proyecto Ejecutivo.

La nota de factibilidad será elevada para ser suscripta por la jefatura correspondiente, según el siguiente criterio:

- Menores o igual a 75 kW simultáneos: Jefatura Sucursal Comercial.
- Mayores a 75 kW simultáneos: Jefatura del Área Innovación y Gestión Técnica Comercial y/o la que lo reemplace en un futuro.

Posteriormente, la Sucursal Comercial notificará dicha nota al solicitante vía Sistema Digital empleado.

Fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia lo ameriten se reserva la facultad para el Área Innovación y Gestión Técnica Comercial de avocarse a la firma y emisión de factibilidades.

La aceptación de las condiciones informadas deberá formalizarse mediante documento debidamente suscripto por el solicitante, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la factibilidad, por el medio digital empleado. Vencido dicho plazo sin haberse formalizado la aceptación correspondiente, la factibilidad caducará automáticamente, debiendo el interesado iniciar nuevamente la gestión y abonar el arancel correspondiente al Cargo Administrativo por Iniciación de Gestión.

**SUMINISTROS DE OBRA**

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

La factibilidad otorgará al solicitante la posibilidad de acceder a un suministro de obra de hasta 15 kW, siempre que ello resulte técnicamente procedente.

Dicho suministro tendrá carácter provisorio y se concederá por un plazo de doce (12) meses, prorrogable a solicitud del interesado y previa evaluación favorable de EPESF.

En caso de requerirse una potencia superior a 15 kW, el solicitante deberá tramitar una factibilidad independiente conforme al procedimiento previsto en el presente Reglamento.

Sin perjuicio de lo expuesto, EPESF se reserva el derecho de disponer la baja del suministro de obra cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento General para el Suministro y Comercialización del Servicio Eléctrico.

#### **2.2.4 VIGENCIA DE LA FACTIBILIDAD**

La factibilidad aceptada tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la notificación a esta EPESF, prorrogable por seis (6) meses a solicitud del interesado previo al vencimiento del plazo original.

EPESF se reserva el derecho de evaluar técnicamente cada solicitud, pudiendo cambiar las condiciones otorgadas originariamente, para lo cual emitirá una nueva nota de factibilidad.

Si el solicitante modifica las condiciones base de la solicitud, referidas a ubicación o potencia, se deberá iniciar un nuevo trámite de factibilidad, requiriendo un nuevo estudio técnico de la red y debiéndose abonar nuevamente el Cargo Administrativo por iniciación de Gestión, quedando sin efecto el trámite originario.

### **3 GESTIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA**

#### **3.1 PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO EJECUTIVO**

Dentro del período de vigencia de la factibilidad, el comitente presentará el proyecto ejecutivo digital, conforme a la factibilidad técnica emitida.

La Sucursal correspondiente realizará la verificación de toda la documentación utilizando a tal fin el Anexo V, una vez completo se incorporará al expediente digital.

La Sucursal con Oficina Técnica y mientras el proyecto presentado se encuentre dentro de su capacidad técnica deberá verificar y analizar el proyecto presentado por el profesional. Cuando exceda la capacidad técnica enviará las actuaciones a las Unidades dependientes del Área Proyectos.

Los proyectos que cumplan con los requisitos técnicos deberán ser remitidos al Área o Unidad Distribución que corresponda, para que en un plazo de diez (10) días, brinden su conformidad en el ámbito de su competencia.

Los proyectos que no cumplan los requisitos técnicos serán comunicados al

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

solicitante, quien tendrá un plazo de sesenta (60) días para remitir las adecuaciones correspondientes. Vencido dicho plazo sin que se efectúen las adecuaciones requeridas, quedará sin efecto la factibilidad emitida.

Posteriormente, las actuaciones serán remitidas al Área Proyectos, quien confeccionará el acto administrativo de aprobación de proyecto.

En todos los casos la confección de los proyectos de corrimiento o alteo de líneas, quedarán a cargo de los terceros.

El Área Proyectos de la EPESF podrá tomar a su cargo la elaboración del proyecto en los casos que lo considere oportuno y necesario de acuerdo al análisis del alcance del mismo y la complejidad de las redes existentes que deban ser evaluadas e intervenidas para el caso en particular. En tales casos se notificará al solicitante dicha situación, debiendo abonar el cargo por la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

La disposición que apruebe el Proyecto Ejecutivo deberá ser notificada por parte de la Sucursal al comitente/profesional respectivo, detallando el plazo en el cual deberá solicitar la inspección/supervisión para realizar Acta de Inicio de las obras, de acuerdo a Anexo IV

El comitente/profesional deberá estar habilitado en el RUP EPESF.

La Disposición establecerá un plazo de seis (6) meses para iniciar las obras correspondientes al Proyecto. Dicho plazo podrá ser prorrogado por igual término a criterio de la Gerencia de Infraestructura, en razón de la envergadura del proyecto.

Cumplido dicho plazo sin acreditarse inicio de obra se deberá solicitar una nueva factibilidad abonando nuevamente el Cargo Administrativo por Iniciación de Gestión.

### **3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PROYECTO EJECUTIVO:**

El proyecto ejecutivo y toda su documentación deberán presentarse en formato digital, de acuerdo a lo comunicado en nota de factibilidad y lo especificado en el punto 2.2.3.

La EPESF se reserva la facultad de requerir documentación o información complementaria en cualquier momento del proceso al solicitante.

#### **3.2.1 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS – SUPERVISIÓN**

La Empresa que ejecute las obras deberá estar inscripta y habilitada en el Registro Único de Proveedores de la EPE.

Previo al inicio de la obra, el material deberá contar con la inspección de materiales efectuada por el supervisor/inspector de obra designado y la Unidad de Trabajo Normas, dependiente de la Gerencia de Infraestructura.

Asimismo, se notificará de la ejecución de la obra a las Áreas Distribución o Sucursales que puedan verse afectadas por la misma, para conocimiento y coordinación de tareas que impliquen trabajos conjuntos, tales como cortes de servicio, empalmes, gestión de trabajos

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

adicionales de conexión, entre otras.

Las obras serán supervisadas por esta EPESF en base a los mecanismos habituales y normados para el tratamiento de obras de terceros hasta su finalización.

La supervisión estará a cargo de la Unidad de Trabajo Obras, dependiente del Área Obras, en las jurisdicciones correspondientes a las Áreas Distribución Rosario y Distribución Santa Fe, y de las Sucursales en el resto de la provincia.

Las obras que excedan la capacidad técnica de supervisión de las Sucursales, éstas podrán solicitar la asistencia del Área Obras a tal fin.

En relación a los puntos anteriores, toda notificación entre sectores de la empresa se realizará a través de correo electrónico o sistema digital que lo reemplace en un futuro.

Las notificaciones cursadas entre sectores de la EPESF se realizarán a través de correo electrónico o sistema digital que lo reemplace en un futuro, debiendo dejarse constancia en el expediente administrativo.

### **3.2.2 RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES**

Finalizadas las obras, el comitente/solicitante requerirá a EPESF la supervisión final de obra.

Además, deberá notificar a la Sucursal sobre la finalización de las obras relacionadas a la/s acometida/s y tablero/s de BT, debiendo la Sucursal dentro de los cinco (5) días posteriores proceder a su inspección, labrando un acta por cada inspección de acuerdo al Anexo VI.

Cumplidos los supuestos enunciados, la supervisión labrará el Acta de Finalización de Obra, la que será remitida a la Sucursal correspondiente.

Dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del Acta de finalización de obra, el solicitante/comitente deberá presentar la documentación detallada Conforme a Obra, conjuntamente con las Autorizaciones y/o Habilitaciones municipales pertinentes.

El acta de finalización de obra constituye la constancia de que la obra ha sido ejecutada de conformidad con la ingeniería aprobada.

La recepción de obra operará cuando se dé cumplimiento a todos los requisitos comerciales establecidos en la nota de factibilidad y a los indicados en la Disposición de aprobación de proyecto. Cumplidas dichas condiciones se comunicará a la Sucursal respectiva.

La puesta en servicio de la instalación eléctrica (PES) quedará supeditada a lo establecido en el párrafo anterior y al pago del cargo por expansión de la infraestructura eléctrica AT/MT en los casos que correspondiere. Este acto no implica la habilitación comercial del desarrollo.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

### **3.2.3 CONEXIÓN DE SUMINISTROS**

Una vez que la Sucursal reciba el acta de finalización de obra, realizada la inspección de acometida y gabinete, y presentada toda documentación faltante se procederá a la habilitación comercial, que consiste en el alta comercial y conexión.

Cada propietario deberá abonar el derecho de conexión correspondiente, debiendo la EPESF instalar el medidor individual y ejecutar la conexión de la acometida.

La prestación del servicio eléctrico y comercialización de energía será individual, por lote o unidad habitacional, quedando prohibida la venta en bloque, debiendo cada propietario efectuar la solicitud de suministro a la EPESF.

La falta de cumplimiento de las condiciones precedentemente establecidas, así como la modificación de las instalaciones, condiciones técnicas o modalidades de suministro sin autorización previa de la EPESF, facultará a esta última a disponer la suspensión y/o baja del suministro eléctrico, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, técnicas o legales que pudieren corresponder.

## **4 CARGO POR COSTOS DE EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN AT/MT**

### **4.1 DETERMINACIÓN DEL CARGO**

Los costos proporcionales de las instalaciones en AT/MT, ya sea por el uso de la capacidad existente o por su ampliación, que resulten necesarios para el abastecimiento eléctrico del punto de conexión, serán trasladados al solicitante conforme la potencia otorgada en el estudio técnico de factibilidad, mediante la aplicación del “Cargo por costos de expansión de infraestructura eléctrica en AT/MT” establecido en el Punto 8 del Reglamento de Extensiones de Redes.

Las factibilidades cuya potencia simultánea superen los 15 kW abonarán este cargo por el excedente respecto de dicho umbral.

El presente cargo deberá estar abonado completamente al momento previo de conexión del suministro.

La estructura de costos del cargo de conexión surge de tomar como base el costo de una Estación Transformadora AT/MT, compuesta por dos campos de transformación de 40 MVA, considerando la instalación de un solo transformador, dos campos de LAT 132 kV, sin considerar extensiones de la línea aérea de AT (132 kV) y un simple juego de barras con un campo de acople longitudinal. Dicho cargo deberá tener en cuenta la potencia considerada para determinar la obra (ya sea la potencia declarada o la potencia calculada con base en las referencias establecidas de la sección 2).

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

## **4.2 EXIMICIÓN DEL CARGO**

### **4.2.1 PLANES O PROYECTOS GUBERNAMENTALES**

Solicitudes de factibilidades presentadas en el marco de planes y/o proyectos impulsados por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, y sus respectivos organismos y dependencias, acompañadas del acto administrativo respectivo.

### **4.2.2 SUMINISTROS RURALES – ACTIVIDAD RURAL**

Serán considerados comprendidos en esta categoría aquellos suministros ubicados en zonas rurales que se encuentren destinados al desarrollo de actividades rurales, que no puedan ser desarrolladas en zonas urbanas o sub-urbanas.

En consecuencia, los suministros que reúnan simultáneamente ambas condiciones —ubicación en zona rural y afectación al desarrollo de una actividad rural— quedarán excluidos de la aplicación del presente cargo en potencias menores a 300 kW, abonando el cargo únicamente por el excedente respecto del umbral.

### **4.2.3 SUMINISTRO RESIDENCIAL y COMERCIAL, NUEVO O EXISTENTE**

Los suministros residenciales (barrios, loteos y edificios) y comerciales, nuevos o existentes, cuyas solicitudes de demanda final sean iguales o inferiores a 190 kW, se encuentran exentos del pago del Cargo por Expansión AT/MT.

Las solicitudes de demanda final que superen 190 kW deberán abonar el cargo por el excedente respecto de dicho umbral.

### **4.2.4 SUMINISTRO INDUSTRIAL Y DE PRODUCCIÓN, NUEVO O EXISTENTE**

Los suministros industriales y de producción, nuevos o existentes, cuyas solicitudes de demanda final sean iguales o inferiores a 300 kW, se encuentran exentos del pago del Cargo por Expansión AT/MT.

Las solicitudes de demanda final que superen los 300 kW deberán abonar el cargo por el excedente respecto de dicho umbral.

### **4.2.5 CAMBIOS DE SUMINISTRO**

Los cambios de titularidad que soliciten la transferencia del suministro sin haber tramitado previamente una baja y alta formal del servicio, el Cargo por Expansión no será exigible.

## **4.3 DIFERIMIENTO TEMPORAL DEL CARGO Y COMPENSACIÓN**

Los solicitantes podrán optar por abonar el cargo en cualquier momento del proceso,

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

desde el momento de iniciar la solicitud hasta el momento previo de conexión del suministro.

Los solicitantes que deban abonar el cargo por costos de expansión de infraestructura eléctrica AT/MT y que, a su vez, contribuyan con obras complementarias, podrán solicitar una compensación entre ambos conceptos.

Todos los valores deberán ser actualizados al momento de la compensación.

La metodología de reintegro por compensación se plasmará en un Convenio a cargo de la Sucursal correspondiente dentro de los diez (10) días de recibida la valoración del Cargo.

#### **4.4 MODALIDAD DE PAGO**

Queda prohibido el otorgamiento de altas del suministro, la habilitación o recepción definitiva de las obras, sin previo acuerdo y formalización del esquema de pago del cargo de expansión.

El cargo podrá abonarse de acuerdo a los siguientes mecanismos:

##### **4.4.1 PAGO DE CONTADO:**

El comprobante será emitido bajo el concepto “Trabajo con Cargo N.º 114 – CUBRIMIENTO DE COSTOS CORRESPONDIENTES A LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN”, a nombre del solicitante. El importe incluirá el IVA, de acuerdo con la condición fiscal del solicitante. La fecha de vencimiento del comprobante será de treinta (30) días corridos desde su emisión.

##### **4.4.2 MEDIANTE COMPENSACIÓN POR OBRA:**

Los importes correspondientes al Cargo por Costos de Expansión de Infraestructura Eléctrica en AT/MT y a las Obras Complementarias podrán ser objeto de compensación hasta la concurrencia de sus respectivos montos actualizados, de conformidad a lo establecido en el Punto 4.3.

Como resultado de dicha compensación podrán verificarse las siguientes situaciones:

a) Si el monto actualizado erogado por el solicitante en concepto de Obras Complementarias resultare superior al monto actualizado del Cargo por Costos de Expansión de Infraestructura Eléctrica en AT/MT, EPESF reintegrará la diferencia a favor del solicitante, de conformidad con lo establecido en el punto 6.

b) Si el monto actualizado erogado por el solicitante en concepto de Obras Complementarias resultare inferior al monto actualizado del Cargo por Costos de Expansión de Infraestructura Eléctrica en AT/MT, el solicitante deberá abonar la diferencia resultante, de conformidad con lo establecido en el punto 6.

c) Si ambos montos actualizados resultaren equivalentes, la compensación operará por el total de los importes involucrados, extinguiéndose las obligaciones recíprocas de pago entre las partes.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

Tanto el cargo por expansión que implique ingreso de fondos para futuras obras de AT/MT, como toda obra complementaria determinada por EPESF que implique devolución de fondos al solicitante (reintegro), será tramitada por la Gerencia de Administración a efectos de realizar la imputación presupuestaria y proponiendo la forma de pago/reintegro. La Gerencia de Administración deberá expedirse en un máximo de cinco (5) días.

Todo compromiso presupuestario de la Empresa en relación a este punto deberá ser informado al Directorio por la Gerencia de Administración en reportes mensuales, sin obstaculizar el avance de las gestiones.

#### **4.4.3 CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS:**

El solicitante podrá requerir el pago del cargo en cuotas, con un máximo de hasta dieciocho (18) cuotas, con intereses que serán fijados por la Gerencia Comercial.

En los casos que se permita realizar el pago contra factura, se cargará en el sistema SAP el monto a abonar, calculando el mismo sistema el interés correspondiente.

En los casos que no se pueda cargar en el sistema SAP, se deberá labrar un convenio de pago.

La financiación empleará la tasa de interés utilizada por la Gerencia Comercial para la realización de convenios de pago comerciales.

## **5 FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES**

Los loteos o desarrollos inmobiliarios cuyas unidades se encuentren habitadas o próximas a habitarse, y que no cumplan con las especificaciones técnicas previstas —sea por tratarse de entes que hayan abandonado el proyecto o porque las obras no fueron ejecutadas conforme a las normas vigentes—, deberá procederse a la regularización y/o ampliación de las instalaciones eléctricas existentes, en cumplimiento de todo lo establecido en este procedimiento.

En los casos en que no exista un ente loteador o desarrollador que reúna las condiciones para asumir la responsabilidad del proyecto, la EPESF podrá intervenir con un representante designado por los interesados en acceder al servicio eléctrico, a fin de acordar la modalidad de ejecución de la infraestructura eléctrica necesaria y la extensión de la responsabilidad particular de los interesados por los costos asociados.

Los costos asociados a proyecto, mano de obra, materiales y demás componentes de la instalación, así como los costos proporcionales que correspondan por el uso o expansión de infraestructura, quedarán a cargo de los solicitantes.

## **6 OBRA COMPLEMENTARIA**

### **6.1 REINTEGRO DE LA CONTRIBUCIÓN**

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

En los casos en los cuales se haya ejecutado obra complementaria con derecho a reintegro, el solicitante, dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la habilitación comercial de la obra, podrá iniciar la gestión correspondiente para dicho fin.

Vencido dicho plazo, se extinguirá el derecho a reclamo por este concepto.

El reintegro comprenderá los costos correspondientes a las obras, materiales, equipos y mano de obra que hubieren sido ejecutados o afrontados por el solicitante y cuya ejecución o provisión correspondiera, total o parcialmente, a EPESF.

## **6.2 FORMAS DE REINTEGRO**

El pago de las contribuciones será abonado priorizando la metodología de reintegro en energía/VAD.

### **6.2.1 REINTEGRO EN ENERGÍA**

El reintegro en energía puede operar:

- I. En el suministro por el cual el Solicitante efectuó la contribución que dio origen a la existencia del crédito.
- II. En la suma de suministros que posea el Solicitante.
- III. En otro suministro –Cesión de crédito a otro suministro-.
- IV. Otros mecanismos aprobados por Directorio EPESF.

### **6.2.2 REINTEGRO MONETARIO**

Cuando por razones fundadas, no resulte posible o conveniente aplicar la forma prevista anteriormente, podrá realizarse la devolución monetaria en hasta 24 cuotas.

### **6.2.3 REINTEGRO POR COMPENSACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO**

El solicitante podrá solicitar la compensación de cargos pendientes de pago a su nombre en la EPESF, con reintegros de la misma titularidad. Este mecanismo estará sujeta a la aprobación del Directorio.

## **6.3 APORTES DE MATERIALES DE ESTA EPESF AL SOLICITANTE POR OBRA COMPLEMENTARIA**

El aporte de materiales por parte de la EPESF estará condicionado a la disponibilidad en almacenes y a la aprobación por parte de la Gerencia de Infraestructura.

El mismo no podrá comprometer el desarrollo de las obras planificadas, obras menores o planes de mantenimiento

Este acuerdo deberá plasmarse en un Convenio específico, previo a la ejecución de las obras. Dicho convenio será suscripto entre la jefatura de Sucursal correspondiente y el

cliente.

## **7 DONACIÓN Y SAE (SET) - ALTA PATRIMONIAL**

Finalizadas las obras, puesta en servicio y cumplido el plazo de garantía, la Sucursal responsable, a través de los Sectores pertinentes, deberá gestionar la donación, constitución de SAE (Obra Electromecánica y Civil SET) y alta patrimonial según el Procedimiento de Obras, PRO GA-AC 302-011 o el que lo reemplace en un futuro.

## **8 BASE DE DATOS DE FACTIBILIDADES**

Acorde al sistema digital empleado por la EPESF la Gerencia de Desarrollo Tecnológico será soporte técnico de la Base de Datos, debiendo garantizar el debido funcionamiento, la gestión de seguridad de los datos y la vinculación con sistemas existentes.

El Área Innovación y Gestión Técnica Comercial tendrá a su cargo la generación de reportes desde la Base de Datos.

## **9 ADHESIÓN DE SOLICITANTES A FIDEICOMISOS**

El solicitante podrá optar por realizar la adhesión a figuras de fideicomiso que oportunamente contratarán con EPE, previa resolución del Directorio. La operatoria deberá ajustarse a la normativa vigente de la Empresa.

## **10 VALIDEZ NORMATIVA, GESTIONES Y SITUACIONES EXISTENTES**

### **10.1. Nuevas Solicitudes.**

Las solicitudes que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia del presente procedimiento se registrarán íntegramente por estas disposiciones.

### **10.2. Tratamiento de factibilidades y actuaciones preexistentes.**

#### **10.2.1. Factibilidades otorgadas sin plazo de vigencia:**

Se otorgará un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la finalización de la convocatoria de factibilidades EPESF sin plazo de vigencia, para la revisión y regularización de las mismas.

Para el análisis de las factibilidades comprendidas en este apartado resultará de aplicación el criterio establecido en el Punto 10.2.4.

Vencido dicho plazo, las factibilidades caducarán perdiendo automáticamente su vigencia,

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS**

debiendo el interesado iniciar una nueva solicitud de factibilidad conforme al procedimiento previsto en la presente normativa.

**10.2.2. Factibilidades otorgadas con plazo de vigencia vencido:**

Las factibilidades comprendidas en el presente apartado cuyo plazo de vigencia hubiera expirado requerirán la presentación de una nueva solicitud de factibilidad, de conformidad con el procedimiento previsto en la presente normativa.

No obstante, en el marco de la nueva solicitud, podrán mantenerse válidas las instancias y actuaciones previamente cumplimentadas que se encuentren comprendidos en el Punto 10.2.4.

**10.2.3. Factibilidades otorgadas con plazo vigente:**

Las factibilidades comprendidas en el presente apartado mantendrán las condiciones de factibilidad vigentes al momento de su otorgamiento, mientras subsista el plazo establecido. Vencido dicho plazo, se aplicará el Punto 10.2.2 del presente.

**10.2.4. Situaciones consolidados sobre etapas intermedias:**

Conforme lo dispuesto en los puntos precedentes y de acuerdo a las condiciones de cada caso, se establecen etapas intermedias sobre las que los particulares conservan las condiciones otorgadas:

- a) El pago total o parcial del Cargo por Expansión consolida las condiciones oportunamente otorgadas respecto de dicho cargo.
- b) Obras detalladas en la factibilidad que se encuentren ejecutadas, recepcionadas o no por EPESF, consolida las condiciones oportunamente otorgadas respecto del proyecto aprobado. Sin perjuicio de ello, EPESF se reserva el derecho de efectuar las observaciones que estime pertinentes previo a su recepción, en el marco del proyecto ejecutivo aprobado.
- c) Obras detalladas en la factibilidad con principio de ejecución anterior a la aprobación del presente procedimiento, que se encuentre debidamente acreditado, consolida las condiciones oportunamente otorgadas respecto del proyecto aprobado. Sin perjuicio de ello, EPESF se reserva el derecho de efectuar las observaciones que estime pertinentes previo a su recepción, en el marco del proyecto ejecutivo aprobado.
- d) Las Disposiciones de Aprobación de Proyectos con plazo vigente conservan su validez hasta su vencimiento.

Las etapas no consolidadas conforme detalle anterior se adecuarán al procedimiento previsto en la presente normativa.

**10.3.** Toda ampliación o modificación sustancial vinculada a la solicitud original deberá adecuarse a las disposiciones del presente procedimiento.

**10.4.** En caso de incompatibilidad entre actuaciones practicadas bajo regímenes anteriores y las

|                                                                                        |                                                                                                                                                    |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|       | <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b><br>GERENCIA COMERCIAL / GERENCIA EXPLOTACIÓN<br>GERENCIA INFRAESTRUCTURA / GERENCIA DE ASUNTOS<br><b>JURÍDICOS</b> | <b>PRO-01-028</b><br>Versión: 5<br>Pág. 20/20 |
| <b>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS</b> |                                                                                                                                                    |                                               |

exigencias establecidas en el presente procedimiento, la autoridad competente determinará las adecuaciones que resulten necesarias para compatibilizar ambas situaciones, procurando preservar la continuidad del trámite y la seguridad jurídica.

**10.5** EPESF efectuará un relevamiento en el plazo estipulado en el Punto 10.2.1 de las factibilidades otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución EPESF N° 340/2024, que refieran a suministros residenciales en altura que se encuentren finalizados, habitados o en estado avanzado de obra. Las mismas se considerarán con factibilidad vigente en las condiciones originalmente otorgadas.

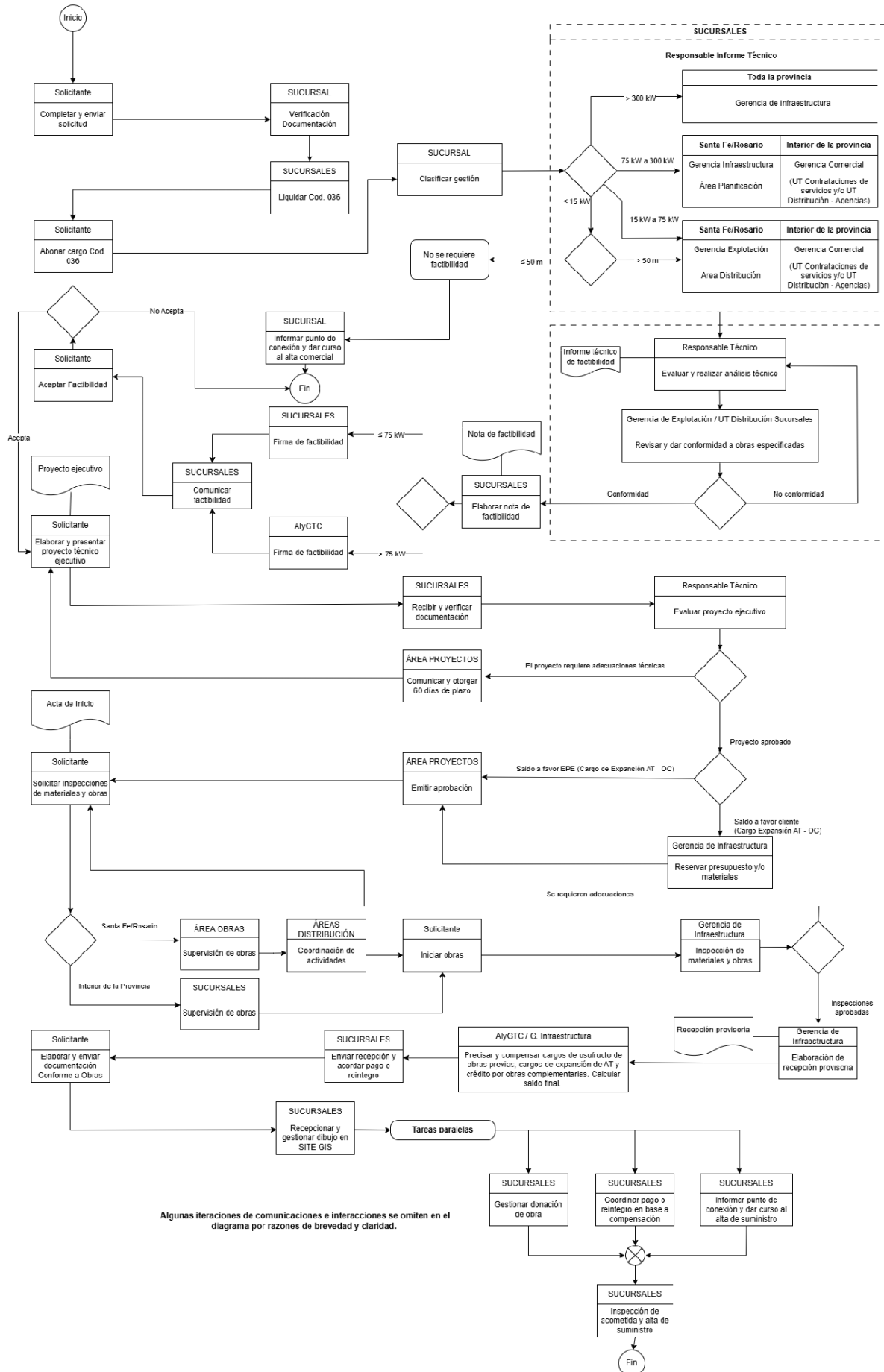
Los supuestos comprendidos en el presente punto no les será de aplicación lo establecido en el Punto 10.2.1.

## **11 REQUISITOS FORMALES PARA LA EMISIÓN DE FACTIBILIDADES**

Las factibilidades emitidas sin observar las formas y requisitos establecidos en el presente procedimiento carecerán de validez, salvo que las deficiencias detectadas resulten susceptibles de subsanación, en cuyo caso la autoridad competente podrá requerir su regularización.

# ANEXOS

Diagrama de flujo conceptual del Proceso de Gestión Técnica de Factibilidades de Suministros



## **ANEXO I: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

- **AT:** Alta Tensión. Nivel de tensión mayor o igual a 66 kV y menor o igual a 220 kV.
- **BT:** Baja Tensión. Nivel de tensión menor o igual a 1 kV.
- **MT:** Media Tensión. Nivel de tensión mayor a 1 kV y menor a 66 kV.
- **Cargo de Expansión o Cargo:** Cargo cuya finalidad es la de contribuir a la amortización de los costos de expansión de la infraestructura eléctrica en AT/MT.
- **Contribución:** Aporte que realizan uno o más usuario/s o solicitante/s a la Empresa Provincial de la Energía, en efectivo, y/o en mano de obra y/o en materiales con destino a la ejecución de una obra o realización de una inversión en infraestructura eléctrica.
- **Contribución no reintegrable:** Aporte que realizan uno o más usuario/s o solicitante/s a la Empresa Provincial de la Energía, en efectivo, y/o en mano de obra y/o en materiales con el objeto de ejecutar obra para beneficio exclusivo del solicitante.
- **Convenio:** Acuerdo entre la EPESF y el Solicitante para el suministro de energía eléctrica requerido.
- **Emprendimiento Inmobiliario:** Es la actividad de gestión y coordinación de distintos agentes y actividades involucradas para la creación de un inmueble bien raíz. El emprendimiento inmobiliario es el proceso de creación de valor mediante la realización de mejoras tangibles en la propiedad inmobiliaria. Cuando está desarrollando bienes raíces, está construyendo nuevas estructuras (ejemplo: edificios, complejos comerciales), modificando las existentes o, en general, mejorando cualquier propiedad inmobiliaria para aumentar su valor.

Existen diversos inmuebles en el mercado, los cuales se dividen por su tipo y uso. Los más importantes son:

- 1) De oficinas (renta o venta)
- 2) Comercial (renta o venta de locales comerciales)
- 3) Residencial (Unifamiliar y Multifamiliar)
- 4) Industrial (renta o venta de fábricas, parques industriales, entre otros)
- 5) Uso Mixtos (mezcla de vivienda, comercial y oficinas)

- **División Catastral:** su definición y clasificación responde a lo establecido en el Decreto Provincial N° 7.317/67, incluyendo parques y áreas industriales.
- **DMPS:** Demanda Máxima de Potencia Simultánea.
- **Ente loteador:** persona de existencia humana o jurídica responsable de ejecutar y explotar un emprendimiento urbanístico para uso residencial y/o comercial y/o industrial.
- **EPESF:** Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.
- **Factibilidad técnica de suministro o Factibilidad:** informe técnico elaborado por la EPESF, que contiene un plazo de vigencia, el punto de conexión del suministro a la red existente, y en caso de ser necesario, detalla el conjunto de obras complementarias a ejecutar para garantizar un servicio acorde a la demanda requerida por el Solicitante.
- **Fraccionamiento:** Se define como la modalidad de solicitud de suministro eléctrico destinada a emprendimientos urbanísticos, inmobiliarios o constructivos que contemplan la creación de múltiples unidades de consumo independientes dentro de un mismo predio, lote o polígono de intervención.
- **LBT:** Línea de Baja Tensión.
- **LMT:** Línea de Media Tensión.
- **LAT:** Línea de Alta Tensión.
- **Lote, Unidad Habitacional o Comercial:** es la cantidad de lotes, departamentos o comercios que declara el solicitante, a los cuales les corresponde una potencia por unidad a fin de obtener la potencia total declarada. Por cada unidad la EPESF deberá

proveer con un medidor por tratarse de potenciales clientes.

- **Loteo:** proceso de división de suelo, cuyo proyecto contempla la apertura de nuevas vías públicas y sus correspondientes obras de urbanización establecidas mediante Decreto Provincial N° 7.317/67, modificatorio y normas complementarias, teniendo como fin el fraccionamiento de tierra para transformar en parcelas para su venta o adjudicación.
- **Loteo Irregular:** subdivisión de terrenos sin un ente loteador y/o la documentación suficiente para regularizar la misma.
- **Loteo Urbanización Especial:** área territorial de Extensiones confinada, que reúne las siguientes características básicas:
  - Que el acceso a la misma sea restringido.
  - Que una parte de la misma se encuentre equipada para la práctica de actividades deportivas, sociales o culturales en pleno contacto con la naturaleza.
  - Que la parte restante se encuentre acondicionada para la construcción de viviendas.
  - Que el área común de esparcimiento y el área de viviendas guarden una mutua e indisoluble relación funcional y jurídica, no pudiendo ser modificado el uso recreativo del área común de esparcimiento, ni subdividirse dicha área y tampoco enajenarse en forma independiente de las unidades que constituyen el área de viviendas.

Dentro de esta clasificación están contemplados los clubes de campo (country club), barrios cerrados de viviendas unifamiliares o complejos habitacionales con amplios espacios verdes.

- **Objeto de Conexión:** es un objeto que representa un punto específico donde se proporciona el servicio de energía eléctrica. Se asocia con una ubicación física y está vinculado a un punto de suministro único que puede estar relacionado con múltiples puntos de medición (por ejemplo: un edificio).
- **Obra complementaria:** es toda aquella obra con un alcance superior a las obras mínimas de abastecimiento, las cuales serán solicitadas con el objetivo de racionalizar y optimizar las instalaciones o configuraciones de los sistemas para poder atender el crecimiento tendencial de la demanda, dentro de la zona de influencia del suministro solicitado. La ejecución de las mismas se justifica en razón del beneficio obtenido por la EPESF, ya sea por mejoras en la calidad del servicio para los usuarios o en la posibilidad de atender el crecimiento tendencial de la demanda prevista.
- **Obras mínimas de abastecimiento:** aquellas obras mínimas y necesarias para dotar de energía eléctrica a las solicitudes, las cuales permitirán vincular el punto de suministro con el objeto de conexión, siendo el único beneficiario el solicitante.
- **Potencia Declarada:** es la potencia máxima simultánea a demandar. Surge de potencia total instalada afectada por el factor de simultaneidad correspondiente, requerida por el Solicitante en la factibilidad de suministro. Para suministros a loteos o emprendimientos inmobiliarios, se considerará el factor de simultaneidad igual a uno (1) para determinar la potencia para liquidar el cargo de los costos de expansión de la infraestructura de AT/MT.
- **Proyecto ejecutivo o Proyecto:** el proyecto ejecutivo consta de un conjunto de memorias, planos, cálculos y especificaciones que contienen datos y detalles precisos suficientes para que los profesionales de las distintas ramas estén en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder ejecutar la obra de infraestructura eléctrica.
- **Punto de Suministro:** es el punto de conexión del Usuario con la red existente, ya sea en forma directa o a través de infraestructura eléctrica a ejecutar.
- **Punto de Medición:** es el punto donde se instala el equipo de medición de la energía y potencia que consume el usuario y con el que luego se liquidarán los cargos correspondientes.
- **Reintegro:** Forma de devolución del aporte o contribución realizada por el o los

Usuarios / Solicitantes a la Empresa Provincial de la Energía.

- **SET:** Sub-Estación Transformadora de Media Tensión a Baja Tensión.
- **Solicitante:** es la persona de existencia humana o jurídica que solicita un suministro, (pudiendo ser un Usuario, un Prospecto, un desarrollador inmobiliario, un ente loteador, un emprendedor, etc.).
- **Suministro:** es la provisión de energía eléctrica al usuario.
- **Usuario:** es la persona de existencia humana o jurídica, titular de un suministro. Dicha condición se adquiere desde el momento en que la Empresa conecta el servicio eléctrico y se confirma con el contrato comercial entre las partes.

## ANEXO II: MODELO DE NOTA DE FACTIBILIDAD.

### FACTIBILIDAD TÉCNICA DE SUMINISTRO

**Localidad, XX de XXXXX de 20XX Nota**

**SXX N° 2 – 20XX – XXXXX**

**Ref.: Solicitud de  
factibilidad para el suministro  
[Nombre Comercial] – [Ubicación o**

**Señores:**

**[Nombre Comercial] [Dirección]**

**S / D:**

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra nota de fecha [Fecha], a través de la cual ha solicitado factibilidad de suministro, cumplimos en informarle lo siguiente.

En virtud de las condiciones y capacidad disponible en la infraestructura que abastece la zona de influencia eléctrica de vuestro emprendimiento, se informa que se podrá abastecer la potencia declarada en vuestra solicitud a los efectos de brindar servicio a las [cantidad de unidades o lotes] unidades/lotas [habitationales y/o comerciales y/o industriales] previstas, una vez satisfechas las condiciones técnicas que establecen las normas en vigencia para este tipo de suministro, debiendo materializarse obras de infraestructura eléctrica en Alta Tensión (AT) y/o Media Tensión (MT) y/o Baja Tensión (BT) (lo que corresponda) según se detallan a continuación: [describir sucintamente la obra a ejecutar]

- **OBRAS MINIMAS NECESARIAS PARA ABASTECER LA DEMANDA SOLICITADA:**
  - Construcción y/o reforma de la Línea de Media Tensión (LMT) que vinculará las Subestaciones Transformadoras (SET) necesarias para vuestro predio.
  - Provisión y montaje de la cantidad de SET que el proyecto determine según disposición y potencia solicitada y tendidos en BT reglamentarios.
- **OBRAS COMPLEMENTARIAS CON COSTO COMPARTIDO:**
  - Construcción y/o reforma de la Línea de Media Tensión (LMT) que vinculará las Subestaciones Transformadoras (SET) necesarias para vuestro predio. (75 % EPESF)
  - Ampliación de potencia.... (50 % EPESF)
- **OBRAS COMPLEMENTARIAS CON CARGO A EPESF**
- **USUFRUCTO DE OBRAS PREVIAS [si corresponde]**

La infraestructura eléctrica a ejecutar deberá responder a los tipos constructivos y especificaciones técnicas vigentes en la EPESF. Con la presentación del proyecto ejecutivo deberá presentar permisos de paso, habilitaciones municipales, estudios ambientales e hídricos correspondientes y actas de donación.

Las obras deberán ser ejecutadas por un proveedor inscripto en el Registro de Proveedores de la EPESF. Se comparte link de acceso a la base de datos de proveedores inscriptos:

<https://epe.santafe.gov.ar/app2/rup-proveedores>

La totalidad de las obras indicadas precedentemente quedarán a vuestro exclusivo costo, cargo y riesgo. Una vez finalizadas y aprobadas por la inspección de la EPESF, las obras serán transferidas a la EPESF en forma gratuita, reconociendo la EPE la parte correspondiente de existir.

Además, *[Nombre Comercial del Emprendimiento/Persona Física o Jurídica que solicitó la factibilidad]* deberá abonar la parte proporcional de las instalaciones eléctricas de Alta Tensión/Media Tensión (AT/MT) que la EPESF pondrá a disposición de vuestro suministro para satisfacer la potencia de *[Potencia total solicitada]* kW de vuestro emprendimiento, constituyendo a la fecha un cargo de \$ \_\_\_\_\_, + IVA *[pesos indicar importe en letras más IVA]*, por el cual se suscribirá un convenio de pago en hasta 18 cuotas con interés, o de contado. La EPESF se reserva el derecho de actualizar el presente monto semestralmente en los meses de Julio y Enero.

Una vez aceptada la presente factibilidad tendrá una validez de doce (12) meses, dentro de los cuales se deberán presentar los proyectos ejecutivos correspondientes. Será responsabilidad del solicitante solicitar renovación de plazos en los casos que no se prevea la presentación del proyecto mencionado.

Se anexa a la presente nota de factibilidad listado de documentación a presentar en proyecto ejecutivo.

Sin más, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración sobre el particular y aprovechamos para saludarle con distinguida consideración.

**Área Innovación y Gestión Técnica Comercial**

### ANEXO III: ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA

En ..... a los .... días del mes de ..... del año ..... el Sr. .... con documento de identidad ..... y domicilio en la calle ....., en carácter de ..... del ....., en adelante **“EL SOLICITANTE”**, procede a entregar en propiedad a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe las instalaciones eléctricas aprobadas por Disposición N°:....., indicados en la nota solicitud y plano que integran como anexo al presente. La cesión es efectuada a título gratuito.

La Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe recibe en este acto las instalaciones referidas, en forma provisoria, por un plazo de .....meses contado a partir del día de la fecha, más el tiempo que durante este período sea necesario para efectuar reparaciones por causas imputables a **“EL SOLICITANTE”**. Las reparaciones a efectuar por **“EL SOLICITANTE”** durante este período de garantía comprenderán la provisión de materiales, transporte y/o montaje por deterioros o destrucciones causadas por vicios constructivos, de fabricación o montaje, las que serán a su exclusivo cargo.

Se exceptúan de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de las instalaciones citadas o eventos climáticos.

Cumplido este plazo, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, y en su caso, los certificados de las garantías vigentes.

#### Firma Digital

.....  
FIRMA

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN

.....  
ACLARACIÓN

ANEXO IV: Acta de Inicio de Obra



Energía de Santa Fe

OBRA:

Expediente N°:

Representante Técnico:

ACTA N° 01

REFERENCIA: INICIO DE OBRA.

-----En la localidad de *[localidad]*, al día *[número en letras]* del mes de *[mes en letras]* del año *[año en letras]* (*[DD/MM/AAAA]*), se reúnen por una parte, en nombre y representación de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, el *[título y nombre del agente supervisor de obra]* en carácter de Supervisor de la Obra y por la otra parte, el Sr. *[título y nombre del representante]* en nombre y representación de la Contratista *[firma]*, a efectos de dar inicio a los trabajos de la obra *[nombre de la obra]*, de acuerdo a proyecto aprobado por Disposición del Área Proyectos N° *[número]* / *[año]*

----- No habiendo más que agregar, de conformidad y para constancia de las partes se labra la presente, firmándose previa ratificación de su contenido, cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes indicado.-----

-----

## ANEXO V: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO EJECUTIVO

|  | DOCUMENTACION Legal PARA PROYECTOS DE SUMINISTRO PUNTUAL NUEVO O AMPLIACION DE POTENCIA. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             | FECHA: |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------|-------------|--------|---------------|
| Responsabilidad                                                                   |                                                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI | NO | NO CORRESPONDE | N° DE ORDEN | Foja   | OBSERVACIONES |
| Profesional / Solicitante                                                         | 1                                                                                        | Declaración de Carga                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |    |                |             |        |               |
| EPE                                                                               | 2                                                                                        | Informe de Distribución o Planificación indicando punto de suministro, de vinculación / obras.                                                                                                                                                                                                         |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 3                                                                                        | Factibilidad vigente al momento de presentación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 4                                                                                        | Plano de mensura del predio visado por la Municipalidad, firmado por el agrimensor interviniente.                                                                                                                                                                                                      |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 5                                                                                        | Informe de si corresponde o no pago de canon por expansión de redes/ si EPE realizara algún reintegro o provisión de materiales.                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 6                                                                                        | Convenio entre Solicitante y EPE Santa Fe con liquidación de canon por expansión de redes, en caso de corresponder.                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 7                                                                                        | En caso de corresponder poder especial para realizar todos los trámites y gestiones ante EPE en representación del Solicitante.                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 8                                                                                        | Orden de trabajo o contrato de servicio del colegio correspondiente (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 9                                                                                        | Planilla de liquidación de aportes del colegio correspondiente a proyecto (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                 |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 10                                                                                       | Formulario de Donación de obra sin Cargo para la EPE, firmado por el solicitante / propietario, con certificación de firmas.                                                                                                                                                                           |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 11                                                                                       | Nota del propietario donde se compromete a hacerse cargo por cualquier tipo de modificación en el proyecto.                                                                                                                                                                                            |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 12                                                                                       | Copia de la escritura certificada del inmueble propiedad del solicitante y su DNI. (Con datos del cónyuge en caso de ser casado/a).                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 13                                                                                       | En caso de sociedades, presentar acta constitutiva, acta de directorio o asamblea que habilite al comitente a firmar los trámites.                                                                                                                                                                     |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 14                                                                                       | Fotocopia del/los impuesto/s inmobiliario/s correspondientes a los predios a electrificar.                                                                                                                                                                                                             |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 15                                                                                       | Adjuntar decreto Municipal o permiso de Municipalidad / Comuna donde se aprueba la instalación de la SET y la LMT (se exceptúa de este requerimiento a los loteos de urbanizaciones especiales).                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 16                                                                                       | De corresponder, permisos de emplazamiento de las instalaciones otorgados por los entes respectivos (Aguas Provinciales, Vialidad Nacional, Provincial, Ferrocarril, Aeropuertos, Aeródromos, Distribuidoras de Gas, Teléfonos, Internet, etc.), con los Aranceles totalmente a cargo del solicitante. |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 17                                                                                       | En caso de ser una licitación pública de la Provincia de Santa Fe a través de sus organismos, presentar resolución de adjudicación de obra.                                                                                                                                                            |    |    |                |             |        |               |
| Epe - Mantenimiento                                                               | 18                                                                                       | Visado por la Unidad Técnica que realice mantenimiento a las Redes.                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 19                                                                                       | Generación de N° de Proyecto en SGO                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 20                                                                                       | Elevación de Proyecto y solicitud de Aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE                                      |                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |        |               |

|                                                                                   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             | FECHA: |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------|-------------|--------|---------------|
|  |    | DOCUMENTACION LEGAL PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN DE:<br>LOTEOS ABIERTOS / CERRADOS                                                                                                                                                                                                                |    |    |                |             |        |               |
| Responsabilidad                                                                   |    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI | NO | NO CORRESPONDE | Nº DE ORDEN | FOJA   | OBSERVACIONES |
| Profesional / Solicitante                                                         | 1  | Declaración de Carga                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |    |                |             |        |               |
| EPE                                                                               | 2  | Informe de Distribución o Planificación indicando punto de suministro y Obras necesarias.                                                                                                                                                                                                              |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 3  | Factibilidad vigente al momento de presentación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 4  | Plano de mensura visado por la Municipalidad, firmado por el agrimensor interviniente.                                                                                                                                                                                                                 |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 5  | Informe de si corresponde o no pago de canon por expansión de redes/ si EPE realizará algún reintegro o provisión de materiales.                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 6  | Convenio entre Solicitante y EPE Santa Fe con liquidación de canon por expansión de redes, en caso de corresponder.                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 7  | En caso de corresponder poder especial para realizar todos los trámites y gestiones ante EPE en representación del Solicitante.                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 8  | Orden de trabajo o contrato de servicio del colegio correspondiente (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 9  | Planilla de liquidación de aportes del colegio correspondiente a proyecto (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                 |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 10 | Formulario de Donación de obra sin Cargo para la EPE, firmado por el solicitante / propietario, con certificación de firmas.                                                                                                                                                                           |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 11 | Nota del propietario donde se compromete a hacerse cargo por cualquier tipo de modificación en el proyecto, incluso por variaciones en la mensura.                                                                                                                                                     |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 12 | Copia de la escritura certificada del inmueble propiedad del solicitante y su DNI. (Con datos del cónyuge en caso de ser casado/a).                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 13 | En caso de sociedades, presentar acta constitutiva, acta de directorio o asamblea que habilite al comitente a firmar los trámites                                                                                                                                                                      |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 14 | Fotocopia del/los impuesto/s inmobiliario/s correspondientes a los predios a electrificar.                                                                                                                                                                                                             |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 15 | Cumplimiento con la Ley Provincial 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Categorización ambiental, aprobación de estudio o nota donde se los exime de presentar el estudio.                                                                                                               |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 16 | Ley Provincial N° 11730, factibilidad hídrica o nota donde se los exime de presentar el estudio.                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 17 | Adjuntar decreto Municipal o permiso de Municipalidad / Comuna donde se aprueba la instalación de la SET y la LMT en vía pública (se exceptúa de este requerimiento a los loteos de urbanizaciones especiales).                                                                                        |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 18 | Adjuntar aprobación Municipal / Comuna del alumbrado público (se exceptúa de este requerimiento a los loteos de urbanizaciones especiales). O aquellas comunas o municipalidades que indiquen que no corresponde realizar la obra de Alumbrado Público.                                                |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 19 | De corresponder, permisos de emplazamiento de las instalaciones otorgados por los entes respectivos (Aguas Provinciales, Vialidad Nacional, Provincial, Ferrocarril, Aeropuertos, Aeródromos, Distribuidoras de Gas, Teléfonos, Internet, etc.), con los Aranceles totalmente a cargo del solicitante. |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 20 | En caso de ser una licitación pública de la Provincia de Santa Fe a través de sus organismos, presentar resolución de adjudicación de obra.                                                                                                                                                            |    |    |                |             |        |               |
| EPE - Mantenimiento                                                               | 21 | Visado por la Unidad Técnica que realice mantenimiento a las Redes a ejecutarse.                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 22 | Generación de N° de Proyecto en SGO                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 23 | Elevación de Proyecto y solicitud de Aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

| EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE                                      |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             | FECHA: |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------|-------------|--------|---------------|
|  |    | DOCUMENTACION LEGAL PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN DE:<br>SUBDIVISION PARCELARIA URBANA                                                                                                                                                                                                             |    |    |                |             |        |               |
| Responsabilidad                                                                   |    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI | NO | NO CORRESPONDE | Nº DE ORDEN | Foja   | OBSERVACIONES |
| Profesional / Solicitante                                                         | 1  | Declaración de Carga                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |    |                |             |        |               |
| EPE                                                                               | 2  | Informe de Distribución o Planificación indicando punto de suministro / Obras.                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 3  | Plano de mensura visado por la Municipalidad, firmado por el agrimensor interviniente.                                                                                                                                                                                                                 |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 4  | Factibilidad vigente al momento de presentación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 5  | Informe de si corresponde o no pago de canon por expansión de redes/ si EPE realizara algún reintegro o provisión de materiales.                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 6  | Convenio entre Solicitante y EPE Santa Fe con liquidación de canon por expansión de redes, en caso de corresponder.                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 7  | En caso de corresponder poder especial para realizar todos los trámites y gestiones ante EPE en representación del Solicitante.                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 8  | Orden de trabajo o contrato de servicio del colegio correspondiente (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 9  | Planilla de liquidación de aportes del colegio correspondiente a proyecto (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                 |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 10 | Formulario de Donación de obra sin Cargo para la EPE, firmado por el solicitante / propietario, con certificación de firmas.                                                                                                                                                                           |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 11 | Nota del propietario donde se compromete a hacerse cargo por cualquier tipo de modificación en el proyecto, incluso por variaciones en la mensura.                                                                                                                                                     |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 12 | Copia de la escritura certificada del inmueble propiedad del solicitante y su DNI. (Con datos del cónyuge en caso de ser casado/a).                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 13 | En caso de sociedades, presentar acta constitutiva, acta de directorio o asamblea que habilite al comitente a firmar los trámites                                                                                                                                                                      |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 14 | Fotocopia del/los impuesto/s inmobiliario/s correspondientes a los predios a electrificar.                                                                                                                                                                                                             |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 15 | Informe Municipal o Comunal indicando que es zona no inundable.                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 16 | Ley Provincial N° 11730, factibilidad hídrica o nota donde se los exime de presentar el estudio.                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 17 | Adjuntar decreto Municipal o permiso de Municipalidad / Comuna donde se aprueba la instalación de la SET y la LMT (se exceptúa de este requerimiento a los loteos de urbanizaciones especiales).                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 18 | Adjuntar aprobación Municipal / Comuna del alumbrado público (se exceptúa de este requerimiento a los loteos de urbanizaciones especiales). O aquellas comunas o municipalidades que indiquen que no corresponde realizar la obra de Alumbrado Público.                                                |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 19 | De corresponder, permisos de emplazamiento de las instalaciones otorgados por los entes respectivos (Aguas Provinciales, Vialidad Nacional, Provincial, Ferrocarril, Aeropuertos, Aeródromos, Distribuidoras de Gas, Teléfonos, Internet, etc.), con los Aranceles totalmente a cargo del solicitante. |    |    |                |             |        |               |
| Profesional / Solicitante                                                         | 20 | En caso de ser una licitación publica de la Provincia de Santa Fe a través de sus organismos, presentar resolución de adjudicación de obra.                                                                                                                                                            |    |    |                |             |        |               |
| EPE - Mantenimiento                                                               | 21 | Visado por la Unidad Técnica que realice mantenimiento a las Redes.                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 22 | Generación de N° de Proyecto en SGO                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |        |               |
| EPE – Comercial                                                                   | 23 | Elevación de Proyecto y solicitud de Aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |        |               |
| EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE                                      |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |        |               |

| EPE<br>Energía de Santa Fe |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |      | DOCUMENTACION LEGAL PARA PROYECTOS DE SUMINISTRO EDIFICIO / COMPLEJOS HABITACIONALES que no impliquen subdivisión parcelaria. |  |  | FECHA: |  |
|----------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------|-------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--------|--|
| Responsabilidad            |    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI | NO | NO CORRESPONDE | N° de ORDEN | Foja | OBSERVACIONES                                                                                                                 |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 1  | Declaración de Carga                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| EPE                        | 2  | Informe de Distribución o Planificación indicando punto de vinculación/ Obras.                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| EPE – Comercial            | 3  | Factibilidad vigente al momento de presentación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 4  | Plano de mensura del predio visado por la Municipalidad, firmado por el agrimensor interviniente.                                                                                                                                                                                                      |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| EPE – Comercial            | 5  | Informe de si corresponde o no pago de canon por expansión de redes/ si EPE realizara algún reintegro o provisión de materiales.                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| EPE – Comercial            | 6  | Convenio entre Solicitante y EPE Santa Fe con liquidación de canon por expansión de redes, en caso de corresponder.                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 7  | En caso de corresponder poder especial para realizar todos los trámites y gestiones ante EPE en representación del Solicitante.                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 8  | Orden de trabajo o contrato de servicio del colegio correspondiente (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 9  | Planilla de liquidación de aportes del colegio correspondiente a proyecto (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                 |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 10 | Formulario de Donación de obra sin Cargo para la EPE, firmado por el solicitante / propietario, con certificación de firmas.                                                                                                                                                                           |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 11 | Nota del propietario donde se compromete a hacerse cargo por cualquier tipo de modificación en el proyecto.                                                                                                                                                                                            |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 12 | Copia de la escritura certificada del inmueble propiedad del solicitante y su DNI. (Con datos del cónyuge en caso de ser casado/a).                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 13 | En caso de sociedades, presentar acta constitutiva, acta de directorio o asamblea que habilite al comitente a firmar los trámites.                                                                                                                                                                     |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 14 | Fotocopia del/los impuesto/s inmobiliario/s correspondientes a los predios a electrificar.                                                                                                                                                                                                             |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 15 | Adjuntar decreto Municipal o permiso Municipal donde se autoriza la instalación de la SET y la LMT (se exceptúa de este requerimiento a los proyectos que implique solo salida en Baja Tensión).                                                                                                       |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 16 | De corresponder, permisos de emplazamiento de las instalaciones otorgados por los entes respectivos (Aguas Provinciales, Vialidad Nacional, Provincial, Ferrocarril, Aeropuertos, Aeródromos, Distribuidoras de Gas, Teléfonos, Internet, etc.), con los Aranceles totalmente a cargo del solicitante. |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| Profesional/Solicitante    | 20 | En caso de ser una licitación publica de la Provincia de Santa Fe a través de sus organismos, presentar resolución de adjudicación de obra.                                                                                                                                                            |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| EPE - Mantenimiento        | 17 | Visado por la Unidad Técnica que realice mantenimiento a las Redes.                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| EPE – Comercial            | 18 | Generación de N° de Proyecto en SGO                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |
| EPE – Comercial            | 19 | Elevación de Proyecto y solicitud de Aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |      |                                                                                                                               |  |  |        |  |

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

| DOCUMENTACION LEGAL PARA PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE REDES EXISTENTES DE EPESF. |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |       | FECHA:        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------|-------------|-------|---------------|
| Responsabilidad                                                                  |    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI | NO | NO CORRESPONDE | N° de ORDEN | Fojas | OBSERVACIONES |
| Profesional/Solicitante                                                          | 1  | Solicitud de Modificación con diagrama croquis.                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |       |               |
| EPE                                                                              | 2  | Informe de Distribución o Planificación indicando punto de vinculación /obras.                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                |             |       |               |
| EPE – Comercial                                                                  | 3  | Factibilidad vigente al momento de presentación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |       |               |
| EPE – Comercial                                                                  | 4  | Informe de si corresponde o no pago de canon por expansión de redes/ si EPE realizará algún reintegro o provisión de materiales.                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |       |               |
| EPE – Comercial                                                                  | 5  | Convenio entre Solicitante y EPE Santa Fe con liquidación de canon por expansión de redes, en caso de corresponder.                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 6  | En caso de corresponder poder especial para realizar todos los trámites y gestiones ante EPE en representación del Solicitante.                                                                                                                                                                        |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 7  | Orden de trabajo o contrato de servicio del colegio correspondiente (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 8  | Planilla de liquidación de aportes del colegio correspondiente a proyecto (CIE o CPT).                                                                                                                                                                                                                 |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 9  | Formulario de Donación de obra sin Cargo para la EPE, firmado por el solicitante / propietario, con certificación de firmas.                                                                                                                                                                           |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 10 | Nota del solicitante donde se compromete a hacerse cargo por cualquier tipo de modificación en el proyecto.                                                                                                                                                                                            |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 11 | En caso de sociedades, presentar acta constitutiva, acta de directorio o asamblea que habilite al comitente a firmar los trámites.                                                                                                                                                                     |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 12 | Adjuntar decreto Municipal o permiso de Municipalidad / Comuna donde se autoriza a trabajar en la vía publica en caso de corresponder (se exceptúa de este requerimiento a salidas en BT).                                                                                                             |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 13 | De corresponder, permisos de emplazamiento de las instalaciones otorgados por los entes respectivos (Aguas Provinciales, Vialidad Nacional, Provincial, Ferrocarril, Aeropuertos, Aeródromos, Distribuidoras de Gas, Teléfonos, Internet, etc.), con los Aranceles totalmente a cargo del solicitante. |    |    |                |             |       |               |
| Profesional/Solicitante                                                          | 14 | En caso de ser una licitación publica de la Provincia de Santa Fe a través de sus organismos, presentar resolución de adjudicación de obra.                                                                                                                                                            |    |    |                |             |       |               |
| EPE - Mantenimiento                                                              | 15 | Visado por la Unidad Técnica que realice mantenimiento a las Redes.                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |       |               |
| EPE – Comercial                                                                  | 16 | Generación de N° de Proyecto en SGO                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |    |                |             |       |               |
| EPE – Comercial                                                                  | 17 | Elevación de Proyecto y solicitud de Aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                |             |       |               |

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

| EPE<br>Energía de Santa Fe |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |    |                |             |       | Documentación Técnica Obligatoria para Proyectos de Terceros |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------|-------------|-------|--------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Responsabilidad            |    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI | NO | NO CORRESPONDE | N° de ORDEN | Fojas | OBSERVACIONES                                                |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 1  | Nota de presentación indicando datos del profesional, datos del Comitente, Ubicación, Extracto de la obra y declaración de cargas.                                                                                                                                                                   |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 2  | Memoria descriptiva, especificando ubicación, longitud y tipos de líneas, potencia y relación de transformadores a instalar, alumbrado público, todos los cálculos, etc.                                                                                                                             |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 3  | Memoria de Cálculo Eléctrico                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 4  | Memoria de cálculo, estudios básicos previos, procedimiento de ejecución y desarrollo de las tareas.                                                                                                                                                                                                 |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 5  | Cómputo de materiales y presupuesto discriminado de materiales y mano de obra para LMT, LSMT, LBT, LSBT, CMY y SET. En una planilla resumen se especificará el monto total de la obra, discriminando materiales y mano de obra para los distintos rubros que la componen. Todos los valores sin IVA. |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 6  | Plano con la ubicación general de la obra.                                                                                                                                                                                                                                                           |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 7  | Plano de la/s traza/s especificando distancias y tipos de soportes utilizados, etc.                                                                                                                                                                                                                  |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 8  | Planos de tipos constructivos utilizados conformados por el profesional.                                                                                                                                                                                                                             |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 9  | Planos de detalles (zanjas para líneas subterráneas, cruces, altimetrías, etc.)                                                                                                                                                                                                                      |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 10 | Red de Alumbrado Público con indicación de circuitos, distribución de luminarias y punto de suministro. Ubicar caja MN130b según TN130e para comando de AP                                                                                                                                           |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |
| Profesional/Solicitante    | 11 | Para líneas de baja tensión cálculo de caídas de tensión con diagrama de cargas (valor admisible para uso residencial/industrial: 5 %, para alumbrado público: 3 %).                                                                                                                                 |    |    |                |             |       |                                                              |  |  |  |  |  |  |  |

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

## ANEXO VI: ACTA DE INSPECCIÓN DE TABLERO DE MEDIDORES Y ACOMETIDA



# ACTA DE INSPECCIÓN

Tablero de Medidores y Acometida

|                                                                   |                      |                                                                    |  |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------|--|
| Fecha:                                                            |                      | Hora:                                                              |  |
| <b>DATOS DEL CLIENTE</b>                                          |                      |                                                                    |  |
| Dirección:                                                        |                      |                                                                    |  |
| Tipo de suministro:<br>Edificio –Industrial -<br>Comercial - Otro |                      | Tipo de tablero:<br>Múltiple – Gran<br>Cliente – Puntual -<br>Otro |  |
| Cant. de medidores:                                               |                      | Comitente:                                                         |  |
| <b>DATOS DEL INSPECTOR</b>                                        |                      |                                                                    |  |
| Agente:                                                           |                      | Sector:                                                            |  |
| <b>RESULTADO DE LA INSPECCIÓN</b>                                 |                      |                                                                    |  |
| RESULTADO                                                         | APROBADO / RECHAZADO |                                                                    |  |

Se deja constancia que en el día de la fecha se ha procedido a realizar inspección de *tablero de medidores / acometida* en el suministro identificado en los datos precedentes. Por lo cual se han identificado las siguientes observaciones:

|                                          |
|------------------------------------------|
| <b>OBSERVACIONES</b>                     |
| <br><br><br><br><br><br><br><br><br><br> |

|                               |                                                         |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>DATOS ADICIONALES</b>      |                                                         |
| ¿Se requiere otra inspección? | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| Fecha de próxima inspección:  |                                                         |
| ¿El cliente estuvo presente?  | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |

Firmas:

\_\_\_\_\_  
FIRMA CLIENTE  
ACLARACIÓN

\_\_\_\_\_  
FIRMA EPESF  
ACLARACIÓN